



Lanús,

16 ABR 2018

RESOLUCION N°

0327

Visto:

El expediente N° S-912.619/17 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Viamonte 1013/1017 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Soto Rosa Mirtha, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 12, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tipa con carcomas en su tronco y ramas secas y un (1) ejemplar de palo borracho que con sus raíces rompe vereda propia y vecina.

Que deberá notificar al solicitante que por cada ejemplar cortado, deberá entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público

del Municipio de Lanús

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de tipa y palo borracho ubicados en la calle Viamonte 1013/1017.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público